



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

37/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo VIII.1.7. Estacionamiento Vehículos, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 89, Parcela 7, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose solamente la construcción de 5 (cinco) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el Expediente DU-9224-2014.

ARTÍCULO 2º.- La excepción otorgada mediante artículo 1º quedará condicionada a que se mantenga el uso consignado en el plano de obra aprobado, y a que la actividad que se desarrolle se encuentre enmarcada en el horario de comercio. Cualquier otro uso que se le diera al local en cuestión, implicará la adecuación de cantidad de módulos de estacionamiento en el predio indicado.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 9 5 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co
700

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8750-2015 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VIII.1.7 Estacionamiento Vehículos, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 89 de la Sección J, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose solamente la construcción de cinco (5) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el expediente DU-9224-2014.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 270 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4958 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VIII.1.7 Estacionamiento Vehículos, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 89 de la Sección J, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose solamente la construcción de cinco (5) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el expediente DU-9224-2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1630 /2015.-

am.

BA

[Signature]
 ING. MARTO BALDINI
 Secretario S. D. y G.U.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alicia MURINO
 Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"